PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



TOMO CXXVII

Zaragoza.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 17 de julio de 2020

número 57

2

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921. FUNDADO EN EL AÑO DE 1860 LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ACUERDOS aprobados por el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

INDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SEGUNDA Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del municipio de Torreón, Coahuila de 16

CONVENIO Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa 23

Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2020.





No. CERT S.A. 264-88/2020

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1632/13/2020 de fecha 29 de junio del dos mil veinte, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a 5.2) Solicitud de cambio de uso de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/ Comercio/ Servicios y Corredor Urbano CU-3 Comercio/ Servicios a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera para la instalación de una embotelladora, distribuidora y comercializadora de refrescos varios propiedad del Grupo ARCA, en el predio denominado San José de los Cerritos de esta ciudad;...

Posteriormente, el Secretario cede el uso de la voz al Regidor Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, para dar lectura al **segundo** dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PRESENTES.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios y Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera para la instalación de una embotelladora, distribuidora y comercializadora de refrescos varios propiedad del Grupo ARCA, ubicado en la acera norte del Blvd Fundadores a 120.00 metros al poniente del Blvd Luis Donaldo Colosio, en el predio denominado San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 3-89-45 hectáreas.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha de veinte de abril del dos mil veinte, el Lic. Blas Felipe Gómez Narro, solicitó el cambio de uso de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios y Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera para la instalación de una embotelladora, distribuidora y comercializadora de refrescos varios propiedad del Grupo ARCA, ubicado en la acera norte del Blvd.







Fundadores a 120.00 metros al poniente del Blvd. Luis Donaldo Colosio, en el predio denominado San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 3-89-45 hectáreas.

SEGUNDO. Que con fecha de veintinueve de mayo del dos mil veinte, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/ Comercio/Servicios y Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera para la instalación de una embotelladora, distribuidora y comercializadora de refrescos varios propiedad del Grupo ARCA, ubicado en la acera norte del Blvd. Fundadores a 120.00 metros al poniente del Blvd. Luis Donaldo Colosio, en el predio denominado San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 3-89-45 hectáreas.

TERCERO. Que con fecha dos de junio del dos mil veinte, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO. Que con fecha quince de junio del dos mil veinte, la Secretaría del R. Ayuntamiento, tumó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al Lic. Andrés Garza Martínez, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
 - 1. Portada
 - 2. Antecedentes:
 - Antecedentes del predio, zona o negocio.
 - Ubicación y descripción del proyecto.
 - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
 - 3. Soporte Legal
 - Copia de Escrituras.
 - Copia del Pago predial.
 - Copia del Poder legal.
 - Copia de la Constancia de uso de suelo prohibido.







- I dentificación oficial del propietario, solicitante y testigos.
- 4. Descripción de cambio de uso de suelo
- 5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda
- Reseña fotográfica.
- 7. Consentimiento de los vecinos.
- 8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
- 9. Beneficios.
- 10. Conclusiones.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

TERCERO. Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO. Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

QUINTO. Que con fecha veinticuatro de junio del dos mil veinte, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatríz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la síndica de vigilancia, C. Ana Lilia Carrazco Pacheco,







Integrante de la Comisión, y la octava regidora, Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, realizaron la inspección física del el predio ubicado en la acera norte del Blvd. Fundadores a 120.00 metros al poniente del Blvd. Luis Donaldo Colosio, en el predio denominado San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 3-89-45 hectáreas, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha veinticinco de junio del dos mil veinte, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, se aprobó por unanimidad, el cambio de uso de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/ Comercio/ Servicios y Corredor Urbano CU-3 Comercio/ Servicios a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera para la instalación de una embotelladora, distribuidora y comercializadora de refrescos varios propiedad del Grupo ARCA, ubicado en la acera norte del Blvd. Fundadores a 120.00 metros al poniente del Blvd. Luis Donaldo Colosio, en el predio denominado San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 3-89-45 hectáreas.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios y Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera para la instalación de una embotelladora, distribuidora y comercializadora de refrescos varios propiedad del Grupo ARCA, ubicado en la acera norte del Blvd. Fundadores a 120.00 metros al poniente del Blvd. Luis Donaldo Colosio, en el predio denominado San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 3-89-45 hectáreas.

Se autoriza debido a las siguientes características:







- a).- La ubicación y características del predio son compatibles para el giro pretendido.
- b).- El proyecto presentado cumple con el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- c).- En la zona se han desarrollado una mezcla de usos de comercio y servicios que compatibilizan el desarrollo de las actividades pretendidas.
- d).- El proyecto tiene un importante impacto social y económico para el Municipio de Saltillo, pues beneficiará la activación de la economía de la zona a través de la generación de fuentes de trabajo estables y formales.
- e). Cuenta con anuencia de los vecinos del sector.
- TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.
- CUARTO.- Notifiquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.
- QUINTO .- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Lic. Blas Felipe Gómez Narro.
- SEXTO.- Notifiquese y publiquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Lic. Anibal Soberón Rodríguez Presidente de la Comisión (Rúbrica)

Lic. Beatríz Eugenia Fraustro Dávila Integrante de la Comisión (Rúb rica) Ing. Carlos Ulises Orta Canales Secretario de la Comisión (Rúbrica)

C. Ana Lilia Carrazco Pacheco Integrante de la Comisión (Rúbrica)







Lic. Sofía Franco Villalobos Integrante de la Comisión (Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 83/13/20

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios y Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera para la instalación de una embotelladora, distribuidora y comercializadora de refrescos varios propiedad del Grupo ARCA, ubicado en la acera norte del Blvd. Fundadores a 120.00 metros al poniente del Blvd. Luis Donaldo Colosio, en el predio denominado San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 3-89-45 hectáreas.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- La ubicación y características del predio son compatibles para el giro pretendido.
- b).- El proyecto presentado cumple con el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- c).- En la zona se han desarrollado una mezcla de usos de comercio y servicios que compatibilizan el desarrollo de las actividades pretendidas.
- d).- El proyecto tiene un importante impacto social y económico para el Municipio de Saltillo, pues beneficiará la activación de la economía de la zona a través de la generación de fuentes de trabajo estables y formales.
- e). Cuenta con anuencia de los vecinos del sector.







SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO. - Notifiquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Lic. Blas Felipe Góm ez Narro, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO. - Publiquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (cuatro) 04 hojas escritas, las primeras ties por ambos lados, y la cuarta por su frente, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fiacción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS. SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO. (RÚBRICA)







No. CERT S.A. 269-89/2020

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1632/13/2020 de fecha 29 de junio del dos mil veinte, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a: 5.3)). Solicitud de cambio de uso de suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios y Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios/Industria Ligera para la instalación de una embotelladora, distribuidora y comercializadora de refrescos varios propiedad del grupo ARCA, para el predio ubicado en la esquina nor-poniente del Blvd Fundadores con Blvd. Luis Donaldo Colosio, en el predio denominado San José de los Cerritos de esta ciudad;...

Enseguida, el Secretario cede el uso de la voz al Regidor Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, para dar lectura al tercer dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PRESENTES.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios y Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera para la instalación de una embotelladora, distribuidora y comercializadora de refrescos varios propiedad del grupo ARCA, para el predio ubicado en la esquina nor-poniente del Blvd Fundadores con Blvd. Luis Donaldo Colosio, en el predio denominado San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 43,836.01 m2.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha de veinte de abril del dos mil veinte, el Lic. Blas Felipe Gómez Narro, solicitó el cambio de uso de suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios y Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/ Industria Ligera para la instalación de una embotelladora, distribuidora y comercializadora de refrescos varios propiedad del grupo ARCA, para el predio ubicado







en la esquina nor-poniente del Blvd Fundadores con Blvd. Luis Donaldo Colosio, en el predio denominado San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 43,836.01 m2.

SEGUNDO. Que con fecha de veintinueve de mayo del dos mil veinte, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso de suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios y Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera para la instalación de una embotelladora, distribuidora y comercializadora de refrescos varios propiedad del grupo ARCA, para el predio ubicado en la esquina nor-poniente del Blvd Fundadores con Blvd. Luis Donaldo Colosio, en el predio denominado San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 43.836.01 m2.

TERCERO. Que con fecha dos de junio del dos mil veinte, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO. Que con fecha quince de junio del dos mil veinte, la Secretaría del R. Ayuntamiento, tumó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al Lic. Andrés Garza Martínez, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
 - 1. Portada
 - 2. Antecedentes:
 - Antecedentes del predio, zona o negocio.
 - Ubicación y descripción del proyecto.
 - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
 - 3. Soporte Legal
 - Copia de Escrituras.
 - Copia del Pago predial.
 - Copia del Poder legal.
 - Copia de la Constancia de uso de suelo prohibido.







- Identificación oficial de los propietarios, solicitante y testigos.
- 4. Descripción de cambio de uso de suelo
- Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
- Reseña fotográfica.
- 7. Consentimiento de los vecinos.
- 8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
- 9. Beneficios.
- 10. Conclusiones.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

TERCERO. Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

CUARTO. Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

QUINTO. Que con fecha veinticuatro de junio del dos mil veinte, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatríz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la síndica de vigilancia, C. Ana Lilia Carrazco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora, Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, realizaron la







inspección física del el predio ubicado en la esquina nor-poniente del Blvd Fundadores con Blvd. Luis Donaldo Colosio, en el predio denominado San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 43,836.01 m2, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha veinticinco de junio del dos mil veinte, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, se aprobó por unanimidad, el cambio de uso de suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/ Comercio/Servicios y Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/ Industria Ligera para la instalación de una embotelladora, distribuidora y comercializadora de refrescos varios propiedad del grupo ARCA, para el predio ubicado en la esquina nor-poniente del Blvd Fundadores con Blvd. Luis Donaldo Colosio, en el predio denominado San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 43,836.01 m2.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/ Comercio/Servicios y Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera para la instalación de una embotelladora, distribuidora y comercializadora de refrescos varios propiedad del grupo ARCA, para el predio ubicado en la esquina nor-poniente del Blvd Fundadores con Blvd. Luis Donaldo Colosio, en el predio denominado San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 43,836.01 m2.

Se autoriza debido a las siguientes características:

a).- La ubicación y características del predio son compatibles para el giro pretendido.







- b).- El proyecto presentado cumple con el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- c).- En la zona se han desarrollado una mezcla de usos de comercio y servicios que compatibilizan el desarrollo de las actividades pretendidas.
- d).- El proyecto tiene un importante impacto social y económico para el Municipio de Saltillo, pues beneficiará la activación de la economía de la zona a través de la generación de fuentes de trabajo estables y formales.
- e). Cuenta con anuencia de los vecinos del sector.
- TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.
- CUARTO.- Notifiquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.
- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Lic. Blas Felipe Gómez Narro.
- SEXTO.- Notifiquese y publiquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Lic. Anibal Soberón Rodríguez Presidente de la Comisión (Rúbrica)

Lic. Beatríz Eugenia Fraustro Dávila Integrante de la Comisión (Rúb rica) Ing. Carlos Ulises Orta Canales Secretario de la Comisión (Rúbrica)

C. Ana Lilia Carrazco Pacheco Integrante de la Comisión (Rúbrica)







Lic. Sofía Franco Villalobos Integrante de la Comisión (Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 84/13/20

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios y Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera para la instalación de una embotelladora, distribuidora y comercializadora de refrescos varios propiedad del grupo ARCA, para el predio ubicado en la esquina nor-poniente del Blvd Fundadores con Blvd. Luis Donaldo Colosio, en el predio denominado San José de los Cerritos de esta ciudad, con una superficie total de 43,836.01 m2.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- La ubicación y características del predio son compatibles para el giro pretendido.
- b).- El proyecto presentado cumple con el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- c).- En la zona se han desarrollado una mezcla de usos de comercio y servicios que compatibilizan el desarrollo de las actividades pretendidas.
- d).- El proyecto tiene un importante impacto social y económico para el Municipio de Saltillo, pues beneficiará la activación de la economía de la zona a través de la generación de fuentes de trabajo estables y formales.
- e). Cuenta con anuencia de los vecinos del sector.







SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

TERCERO. - Notifiquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Lic. Blas Felipe Góm ez Narro, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO. - Publiquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (ouatro) 04 hojas escritas, las primeras tres por ambos lados, y la ouarta por su frente, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Intenior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS. SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO. (RÚBRICA)









Of. N° SRA/ 3677 /2020 Asunto: Certificación Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza y el 25 inciso h) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. ----------CERTIFICO: -----Que en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 26 de Junio de 2020. se tomó entre otros el siguiente acuerdo: ----Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación de la segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020. -----En relación al octavo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Primer Regidor, el C. Eduardo Héctor González Madero, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: ----""" DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: De conformidad con lo dispuesto en los artículo 84 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su CUADRAGÉSIMA TERCERA sesión ordinaria celebrada en la Sala Uno de Juntas ubicada en el sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila el día miércoles 24 de junio de 2020, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I.- ANTECEDENTES - PRIMERO. - Con fecha 23 de junio de 2020, se remitió a la Presidenta de ésta Comisión, el expediente relativo a la solicitud de la C. Tesorera Municipal, Ing. María Máyela Ramírez Sordo, para que se apruebe la segunda modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020. -SEGUNDO. - El día 23 de junio de 2020, la Presidenta de la Comisión, giró oficio a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - II.- CONSIDERANDO -PRIMERO. - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de







conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del codigo Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83, 84, 85 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - SEGUNDO. - Que del contenido del expediente se desprende lo relativo a la solicitud de la C. Tesorera Municipal, Ing. María Mayela Ramírez Sordo, para que se apruebe la segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020. - III.- RESOLUTIVOS -PRIMERO. - Una vez analizada y discutida la segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 y con fundamento en los artículos 40 incisos a) y e), 120 inciso c) y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, artículos 102, fracción V, numeral 1, 112, fracción III y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 277, 299, 300 y demás relativos aplicables del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, fue sometido a votación en donde se registraron los votos a favor de las y los ediles CC SANDRA GUADALUPE MIJARES ACUÑA, JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO, ESTEBAN ANTONIO SOTO DURÁN. EDUARDO HÉCTOR GONZÁLEZ MADERO; así como los votos en contra de las y los ediles CC DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA ESQUERRA, LEONOR JACOB RODRÍGUEZ Y CARLOS CÉSAR MARTÍNEZ ESCALANTE, teniendo como aprobado por mayoría la segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal

2020, para quedar de la siguiente manera:

CAPITULO	Presupuesto Autorizado 2020	Primer Modificacion	Seguanda Modificacion	Variación	Variacion
10000 SERVICIOS PERSONALES	920,357,134.78	959,109,659.15	980,000,000.00	38,752,524.37	20,890,340.85
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	519,092,976.44	549,092,976.44	538,220,412.82	30,000,000.00	-10,872,563.62
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	40,121,211.37	40,121,211.37	42,912,562.87	0,00	2,791,351.50
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	136,181,646.47	144,934,170.84	140,119,989.80	8,752,524.37	-4,814,181,04
14000 SEGURIDAD SOCIAL	75,009,221.17	75,009,221.17	90,622,093.64	0.00	15,612,872.47
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	148,070,901.77	148,070,901.77	165,686,922.72	0.00	17,616,020.95
17000 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,881,177.56	1,881,177.56	2,438,018.16	0.00	556,840.60

20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	129,681,416,90	130,828,472.13	119,329,257.55
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	8,632,366,36	9,779,421.59	8,331,594,04
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	4,995,088,31	4,995,088.31	6,132,283,16
23000 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	45,461.07	45,461.07	1,744,239.65

1,147,055,23	-11,499,214.58
1,147,055.23	-1,447,827.55
0,00	1,137,194.85
0.00	1,698,778.58









010 3461	11		28		
24000 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	28,580,689.33	DRREON, CONT. 28 580 689.33	21,386,383,22	0.00	-7,194,306.11
25000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2,747,067.92	2,747,067.92	3,615,319.32	0.00	868,251.40
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	49,065,786.95	49,065,786.95	46,348,510,39	0.00	-2,717,278.56
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	15,589,324.66	15,589,324.66	18,792,263.27	0.00	3,202,938.61
28000 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	8,512,500.00	8,512,500.00	4,124,329.26	0.00	-4,388,170.74
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	11,513,132.30	11,513,132.30	8,854,335.24	0.00	-2,658,797.06

	Configuration and Apple and the contract of th	and the second s	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	# Charles and the second of	
30000 SERVICIOS GENERALES	770,715,900.54	772,591,320.94	778,573,125.54	1,875,420.40	5,981,804.60
31000 SERVICIOS BASICOS	289,988,163.43	289,988,163.43	312,406,642.45	0.00	22,418,479.02
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	13,418,713.09	13,418,713.09	11,763,823.86	0,00	-1,654,889.23
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	49,420,116.73	50,420,116.73	29,067,705.88	1,000,000,00	-21,352,410.85
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	16,089,536.07	16,089,536.07	45,145,302.59	0.00	29,055,766.52
35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	301,359,886.38	302,235,306.78	282,830,195,79	875,420.40	-19,405,110,99
36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	48,000,000.00	48,900,000.00	48,823,077.28	0.00	823,077.28
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	2,507,244.73	2,507,244.73	2,272,049.77	0.00	-235,194.96
38000 SERVICIOS OFICIALES	17,955,654.50	17,955,654.50	15,664,856.20	0.00	-2,290,798.30
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	31,976,585,61	31.976.585.61	30.599.471.73	0.00	-1,377,113.88

40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y. OTRAS AYUDAS	528,487,500.00	486,092,500.00	487,702,868.81
41000 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	342,300,000.00	297,300,000,00	269,026,509,13
43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	100,000,000.00	100,000,000.00	108,348,261.91
44000 AYUDAS SOCIALES	86,187,500.00	88,792,500.00	105,978,850.89
49000 TRANSFERENCIAS	0.00	0.00	4,349,246.88

-42,395,000.00	1,610,368.81
-45,000,000.00	-28,273,490.87
0,00	8,348,261.91
2,605,000.00	17,186,350.89
0.00	4,349,246.88

50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	54,578,900.88	55,198,900.88	45,416,388.92
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE	11,078,900.88	11,298,900.88	4,635,079.50

620,000.00	-9,782,511.96	
220,000,00	-6,663,821,38	

-2- NO







ADMINISTRACIÓN					
52000 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	0.00	54,270.66	0.00	54,270.66
54000 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	38,500,000.00	38,900,000.00	33,139,581,92	400,000.00	-5,760,418.08
55000 EQ DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0,00
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	0.00	2,587,456.84	0.00	2,587,456.84
-58000 BIENESINMUEBLES	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00
59000 ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0,00	0.00

60000 INVERSIÓN PÚBLICA	240,100,000.00	240,100,000.00	283,036,867.37	0.00	42,936,867.37
61000 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	240,100,000.00	240,100,000.00	283,036,867.37	0.00	42,936,867.37
62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS				0.00	0.00

90000 DEUDA PÚBLICA	46,576,201.90	46,576,201.90	46,572,774.90	0.00	-3,427,00
91000 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	11,242,329.12	11,242,329.12	11,242,329.11	0.00	0.01
92000 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	333,872.78	333,872.78	330,445.79	0.00	-3,426.99
93000 ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	35,000,000.00	35,000,000.00	35,000,000.00	0.00	0.00

2,690,497,055.00 2,690,497,055.00 2,740,631,283.09 0.00 50,134,228.09 SEGUNDO. - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancía -TORREÓN, COAH. A 24 DE JUNIO DE 2020 - H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. - Sesión de Comisión número 43, punto V del orden del día, sala uno de juntas ubicada en el sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de junio de 2020. """, -----Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 20 (veinte) votos a

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 86. y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; SE RESUELVE:

favor de los presentes; y se tomó el siguiente ACUERDO: -----

Primero.- Se autoriza la segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, para quedar de la siguiente manera:

CAPITULO	Presupuesto Primer Seguanda Autorizado 2020 Modificación Modificación
10000 SERVICIOS PERSONALES	920,357,134.78 959,109,659.15 980,000,000.00

38,752,524.37 20,	
	1997 3 1997
Variacion V	ariacion

TOTAL







£ #		# 8		
519,092,976.44	100000000000000000000000000000000000000	538,220,412.82	30,000,000.00	-10,872,563.62
40,121,211.37	40,121,211.37	42,912,562.87	0.00	2,791,351,50
136,181,646.47	144,934,170.84	140,119,989.80	8,752,524.37	-4,814,181,04
75,009,221.17	75,009,221.17	90,622,093.64	0.00	15,612,872.47
148,070,901.77	148,070,901.77	165,686,922.72	0.00	17,616,020.95
1,881,177.56	1,881,177,56	2,438,018.16	0.00	556,840,60
	40,121,211.37 136,181,646.47 75,009,221.17 148,070,901.77	40,121,211.37 40,121,211.37 136,181,646.47 144,934,170.84 75,009,221.17 75,009,221.17 148,070,901.77 148,070,901.77	40,121,211.37 40,121,211.37 42,812,562.87 136,181,648.47 144,934,170.84 140,119,989.80 75,009,221.17 75,009,221.17 90,622,093.64 148,070,901.77 148,070,901.77 165,686,922.72	40,121,211.37 40,121,211.37 42,812,562.87 0.00 136,181,646.47 144,934,170.84 140,119,889.80 8,752,524.37 75,009,221.17 75,009,221.17 90,622,093.64 0.00 148,070,901.77 148,070,901.77 165,686,922.72 0.00

20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	129,681,416.90	130,828,472.13	440 300 357 FF	4.44 855 63	44 400 044 50
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	8,632,366.36	9,779,421.59	119,329,257.55 8,331,594.04	1,147,055.23 1,147,055.23	-1,447,827.55
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	4,995,088.31	4,995,088.31	6,132,283.16	0.00	1,137,194.85
23000 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	45,461.07	45,461.07	1,744,239.65	0.00	1,698,778,58
24000 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	28.580.689.33	28,580,689.33	21,386,383.22	0.00	-7,194,306.11
25000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2,747,067,92	2,747,067,92	3.615.319.32	0.00	868,251.40
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	49,065,786.95	49,065,786.95	46,348,510.39	0.00	-2,717,278.56
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	15,589,324.66	15,589,324.66	18,792,263.27	0.00	3,202,938.61
28000 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	8,512,500.00	8,512,500.00	4,124,329.26	0.00	-4,388,170.74
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	11,513,132,30	11,513,132.30	8,854,335,24	0.00	-2,658,797.06

30000 SERVICIOS GENERALES	770,715,900.54	772,591,320,94	778,573,125.54
31000 SERVICIOS BASICOS	289,988,163,43	289,988,163.43	312,406,642,45
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	13,418,713,09	13,418,713.09	11,763,823.86
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	49,420,116.73	50,420,116.73	29,067,705,88
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	16,089,536.07	16,089,536.07	45,145,302.59
35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	301,359,886.38	302,235,306.78	282,830,195.79

1,875,420.40	5,981,804.60
0.00	22,418,479.02
0.00	-1,654,889.23
1,000,000.00	-21,352,410.85
0.00	29,055,766.52
875,420,40	-19,405,110.99







119-2021	<i> \@</i>		- 11	
36000 SERVICIOS DE	ji .	-212020A	//	1
COMUNICACIÓN SOCIAL Y	1.1	Constitution of the consti	//	ı
PUBLICIDAD	48,000,000,00	- >48,000,000 000 000 000 000 000 000 000 00	48,823,077.28	
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y				-
VIÁTICOS	2,507,244.73	2,507,244.73	2,272,049.77	
38000 SERVICIOS OFICIALES	17,955,654.50	17,955,854.50	15,664,856.20	
39000 OTROS SERVICIOS				
GENERALES	31,976,585.61	31,976,585.61	30,599,471.73	

0.00	823,077.28	
0.00	-235,194.96	
0.00	-2,290,798.30	
0.00	~1,377,113.88	

40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	528,487,500,00	486,092,500.00	487,702,868,81
41000 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	342,300,000.00	297,300,000.00	269,026,509.13
43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	100,000,000,00	100,000,000.00	108,348,261.91
44000 AYUDAS SOCIALES	86,187,500.00	88,792,500.00	105,978,850.89
49000 TRANSFERENCIAS	0.00	0.00	4,349,246.88

-42,395,000.00	1,610,368.81
-45,000,000.00	-28,273,490.87
0.00	8,348,261.91
2,605,000.00	17,186,350,89
0.00	4,349,246,88

50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	54,578,900.88	55,198,900.88	45,416,388.92
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	11,078,900,88	11,298,900.88	4,635,079.50
52000 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	0.00	54,270,66
54000 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	38,500,000.00	38,900,000.00	33,139,581,92
55000 EQ DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	. 0.00	0.00
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	℃.00	2,587,456.84
58000 BIENESINMUEBLES	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00
59000 ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0,00

620,000.00	-9,782,511.96
220,000.00	-6,663,821.38
0.00	54,270,66
400,000.00	-5,760,418.08
0.00	0.00
0.00	2,587,456.84
0.00	0.00
0.00	0.00

		•	
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	240,100,000.00	× 240,100,000.00	283,036,867.37
61000 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	240,100,000.00	240,100,000.00	283,036,867,37
62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS			

0.00	42,936,867.37	-
0.00	42,936,867.37	
0.00	0.00	

90000 DEUDA PÚBLICA	46,576,201.90	46,576,201.90	46.572.774.90
91000 AMORTIZACIÓN DE LA			
DEUDA PÚBLICA	11,242,329.12	11,242,329,12	11,242,329.11
92000 INTERESES DE LA DEUDA			
PÚBLICA	333,872.78	333,872.78	330,445.79
93000 ADEUDOS DE EJERCICIOS			13
ANTERIORES	35,000,000.00	35,000,000.00	35,000,000,00

į	-3,427.00	0.00
	-0.01	0.00
	-3,426.99	0.00
4	0.00	0.00

TOTAL	 2,690,497,055.00	2,690,497,055.00	2,740,631,283.09

Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado. ----





"TORREÓN, CIUDAD EN EQUIPORENTO EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

/\ \\ ||

LIC. SERGIO LARA GALVAN

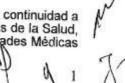
7

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ, EN CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de diciembre de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y titular de la Dirección General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas (actualmente denominada Unidad de Administración y Finanzas); la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.
- III. El Programa se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas





Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

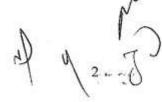
V. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 tiene como misión ser un Programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

- I.1. La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular es el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, quien se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.3. El objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y UMM de diferente capacidad resolutiva, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre del 2019.
- 1.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- 1.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.





II. DE "LA ENTIDAD":

- II.1. Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.2. El Secretario de Finanzas, Blas José Flores Dávila, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 18 fracción II, 19 fracción XX y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2017, expedido por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.3. El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, Dr. Roberto Bernal Gómez, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 18 fracción VI, 19 fracción XX y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 3, 5 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 1, 3 fracción XII, 5 fracción II y 10 fracciones I, XII y XVI del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza", y artículos 6 y 19 del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza", cargos que se acreditan con los nombramientos de fecha 8 de enero de 2018, expedidos por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.4. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque del Programa, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle Victoria número 312, Zona Centro, C.P. 25000, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará-la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

er present

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2020", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2019, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del mismo, un importe de hasta \$6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa para este Convenio que permita mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre por parte de la Secretaría de Finanzas y notificará por escrito los datos de identificación de dicha cuenta a la DGPLADES.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico





y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se específique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión Federal Operativa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias









federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de atención primaria a la salud a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, a cargo de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.







Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7 (a excepción de la partida 12101), así como las partidas estipuladas en el Anexo 7A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea





requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaria de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Los recursos federales transferidos que después de radicados en la Secretaria de Finanzas de "LA ENTIDAD", no se ministren a la Unidad Ejecutora, dentro de los 15 días posteriores a la transferencia, deberá devolverlos inmediatamente, sin necesidad de requerimiento, y para el caso de que una vez ministrados no sean ejercidos en los términos del Convenio, deberán ser reintegrados a la TESOFE con independencia de que se los requiera o no "LA SECRETARÍA" por conducto de DGPLADES.
- VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES.

- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI. Brindar las facilidades para que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.
- XII. Informar de manera mensual a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los 10 días hábiles siguientes al mes de que se trata, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).



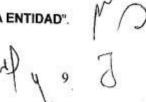
7

- XIII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 del Ejercicio Fiscal 2020". En caso de la documentación comprobatoria del Capítulo 1000, dicha leyenda deberá ser incorporada dentro de la estructura del archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XV. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2020, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de conformidad con el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- XVI. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, deberá informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los diez días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XVII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaria de Salud y/o los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.
- XIX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.
- XX. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

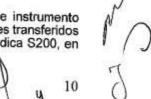
- Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- Capacitación y asesoría a servidores públicos Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités "LA ENTIDAD"; y
- Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".





- OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se obliga a:
- I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados unicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el Programa que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.
- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, dentro de los quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARIA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. En su caso, suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.
- VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- IX. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.
- XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en los términos de las disposiciones aplicables.





XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LÁ SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".





Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinte.

POR "LA SECRETARIA"

LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS

DRA ASA FREA CHRISTINA LAURELL

LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

EL SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA
DE ZARAGOZA

DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS

DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ

Última hoja y hoja de firmas del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaria de Finanzas, la Secretaria de Salud y los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.







ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO APORTACIÓN FEDERAL ESTATAL TOTAL 2020 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" \$ 6,913,066.97 \$ 6,913,066.97 TOTAL \$ 6,913,066.97						
\$ 6,913,066.97 \$ -	CAPÍT	ULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL		TOTAL 2020
\$ 6,913,066,97 \$	IOO "Transferer bsidios y Otras.	nclas, Asignaciones, Ayudas"	\$ 6,913,066.97	vs		\$ 6,913,066.97
		TOTAL	\$ 6,913,066.97	\$	<u> </u>	\$ 6,913,066.97





1 de 1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cantidad de \$ 6,943,066.97 (Seis millones novecientos trace mil sesenta y seis pasos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahulla de Zaragoza, por conducto de la Secretaria de Finanzas del Estado, de la Secretaria de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahulla de Zaragoza.

SECRETARIA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/2020

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

TOTAL 2020		76.000,615,000.57	\$ 6,913,066.97
PERIODO: 01 ENE - 31 MZO	\$ 6 913 066 97		\$ 6,913,066.97
CONCEPTO	4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	TOTAL

"La Secretaria" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al término del mes correspondiente.



1 de 1

Fortaledmiento a la Atención Médica 5200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novecientos trace mil sesenta y seis pisos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Sacretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahulla de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahulla de Zaragoza. El presente Anaxo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa



ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

	GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 11 LIMMA	TOTAL
		2020
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$ 6,756,766.97
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$ 156,300.00
	TOTAL	\$ 6,913,066.97

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A. En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.



1 de 1

Fortalecimiento e la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parta el Estado Libre y Soberano de Coahulla de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahulla de Zaragoza. El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

BCRETARIA DE SALDO

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa:	erativa:		(Monto por concepto de gasto	pto de gasto	2		
Concepto de	Concepto de Gasto de Aplicación		<u>ම</u>	Nombr	Nombre del Concepto de Gasto	asto			
Fecha de elaboración	boración 5	©	(6)	P	(3)	(2)	(13)	(¥	(9)
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
			1 KO 2 1 F CENT COLD						
					TOTAL ACUMULADO (16) 0.00	TOTAL ACUMULADO	16 0.00		

LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARÍA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINGULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN. DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente) Secretario de Salud o /o. Bo. 20 Servicios de Salud (o equivalente) Director Administrativo de los Autorizó 5 Elaboró 18 17

Fortaledmiento a la Atención Médica 5200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis milliones novacientos trece mil sesenta y seis pasos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sactor Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaria de El prosente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahulla de Zaragoza.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Se deberá anotar lo siguiente:

- Entidad Federativa.
- Monto por concepto de gasto
- Concepto de Gasto de Aplicación
 - Nombre del Concepto de Gasto
- Facha de elaboración del certificado Partida Especifica de gasto 9
- Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)
- Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) œ
- Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado Ó
 - Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica 2 17
- Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

Especificar si es contrato o pedido

133 14 Observaciones Generales

Importe dei CFDI (incluye IVA) y/o ISR. Proveedor o Prestador de Servicios

- 11
- Total del gasto efectuado. 16
- 17
- Nombre del Responsable de elaborar la comprobación. 128

Cargo del Responsable de elaborar la comprobación,

- Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente. 19
 - equivalente). 20
- Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONÁR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA. LA DOCUMENTACIÓN COMPROBAÍORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPUR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (GFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMÍTIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.





2 de 2

Fortalecimiento a la Atanción Médica 5200, por la cantidad de \$ 6,913,066,97 (Seis miliones novacientos trace mil sesenta y seis pasos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahulla de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahulla de Zaragoza. El presente Anexo forma parte integrante dei Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa







DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/2020

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER

A CONTRACTOR	6		DE SI	JBSIDIOS, PARA	LA OPERACIO	DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200	ORTALE	CIMIENTO	ALAAT	ENCIÓN MÉD	ICA S200		or the constitution of the	
3			-			COAHUILA RUTAS 2020	rAS 2020							
No. de unidac	No. de unidades: 3 UMM-0, 4 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.	-1, 2 UMM-2	y 2 UM											
	Dirección General de l	le Informacion en Saiud	Off Bin	safue		Anexo 5 de Trabajo 2020	vajo 2020				100	Red de Afención		100
CLUES	Nonthe de la list	Hoods .		Manicipie	201	Localidades en nits	Poblacion		-kanal dia de	Centro de Salud ANCLA		Unidad de	Unided de 2º Nivel (Emergencias	STATE OF THE PARTY.
			Clare	Nombre .	Clave	Nombre Localidad	(INEGI)	Personal	P P	CLUES	Nombre	CLUES	Ubsterncas)	STATE SHOW
CLSSA002302	Ceravana Acuña	UMM-2, 2007	82	Acufie	050020042	El Pilar	109		NON			CI SSANOWAY	Monthly Constal do America	10.000
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	000	Acufia	020020008	Balcones	263	3				CISSAOOGS	Homital Consol de Acute	
CLSSAD02302	Carawana Acufia	UMM-2, 2007	000	Acuña	050020112	La Pileta	7					Ci ceanones	Toppin Carera de Aculia	_
CLSSA002302	Ceravana Acuña	UMM-2, 2007	905	Acuña	060020006	Buenavista	\$					CI SCAOOOOOO	nushial central of Adma	_
CLSSA002302	Caravana Acuita	UMM-2 2007	410	Jiménez	050140006	Madero dol Rio	806		-			CLOSTINGUISS C.	nospiai ceneral de Acuna	
CLSSA002302	Caravena Aouña	UMM-2,	014	Jiménez	050140056	Madero del Rio	150		- '			CLOSMOODS	nospial General de Aguna	-
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	200	Acufle	050020138	Calles	373					CCSSMINOUSS	Hospital General de Aculta	-
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMMA2,	034	Jiménez	050140009	Nueve Jarits	16	Médico				CLSSA000033	Hospital General de Acuña	
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2,	014	Jiménez	050140103	Nativa Palestina (La Y)	lin.	General	80			CLBS/MUCUS3	Hospital General de Acuña	-
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMBA2, 2007	300	Acuña	050020027	El Venadito	127	Promotor	HRAS	T		CLSSAUUUUSS	Hospital General de Acurla	
CLSSA002302	Caravana Acuña	UNM-2, 2007	0.14	Jiménez	050140004	El Divisadero	120	Polivalento	-	T		CLOSCHOOLOSS CT. SSANDONSS	Hospital General de Aguna	
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM-2, 2007	014	Jiménez	050140013	Vieja Palestina	219					CISSADDORS	Homels Control to Applica	
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMMA2, 2007	014	Jiménez	050140016	La Potasa	240		_			CI SCANDONSS	Hospital Sensial de Aguna	
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM.2, 2007	000	Acuña	t60020023	La Esmeraida	22		-			-	Hospital Control to Acute	
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMM42, 2007	014	Jiménez	050140007	La Muralla	402		-			-	Leading Certain to Acute	
CLSSA002302	Cerevana Acuña	UMM-2, 2007	014	Jiménez	050140023	San Vicente	109		49			-	nospiral General De Aguna	
CLSSA002302	Caravana Acufia	UMM-2, 2007	410	Jiménez	050140046	Tepeyac	嘉					_	Hospital General de Acura	
/.			-				1		1			-	nosynal coneral de Acura I	

El presenta Anaxo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica 2200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil secenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaria de Finanzas del Estado, de la Secretaria de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Público Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.



No. de unidades: 3 UMM-0, 4 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

SECRETARIA DE SALUD

	Direction General de Información en Salud	e informacie	on en S	alted		Anexo 5 de Trabajo 2020	bajo 2020		THE REAL PROPERTY.		FREE	Red de Atención	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	per
CLUES	Nombre de la Usan	Tipo de		Municipio	[10]	Localidades en ruta	Poblecou Objective		Jorna Sp. St.	Centro de Salud ANCLA (fas Tipo 0)		Unidas de	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obsidericas)	-
		año	S.	Nombre	Clave	Nombre Localidad	(INEGI)			CLUES	Membro	CLUES	Wombre	-
CLSSA002302	Caravana Acuña	UMMA-2, 2007	910	Moreibs	050190004	Los Álamos	1,133					CI SSANOONS	Hoenly Conemide Austra	100
GLSSAppz300	Caravana Acuna	Camp 2 2000年		3		87	4220	Ţ		•	#		Name of the state	-
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMMA-1, 2007	900	Castaños	660060030	Palo Blanco	207					CICCADOTTAG	Hospital General Mondova	-
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	98	Castaños	050060027	Giorie [Estación]	40		-			Ci esanozzan	Ampero Pape de Benavides Hospital General Mondova	-
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	900	Castaños	050060056	San Isidro	12					CI SSAOD2740	Amparo Pape de Banavides Hospital General Mondova	- 100
CLSSA002290	Caravana Castaños	UN9A-1, 2007	900	Castaños	050060076	El Sago (Loma Bola)	9		-1			CLSSA002710	Amparo Pape de Benavides Hospital General Mondova	_
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	98	Cassaños	050060046	Providencia (San Remon)	22		1			CLSSA002710	Amparo Pape de Benavidos Hospital General Mondova	
CLSSA002290	Caravana Castaños	2007	900	Cestaños	050060058	San Lorenzo (El Tanquilo)	•		_			CLSSA002710	Amparo Pape de Benavides Hospital General Mondova	
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	900	Castaños	050060045	Presa Rodriguez	138						Amparo Pape de Benavides Hospital General Mondova	
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1.	900	Cestaños	050060086	Los Lirios	27	Médico		+11		Ol Downson	Ampero Pape de Benavides Hospital General Mondova	
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1.	900	Castaños	050060011	La Bolka	2	-	HRAS			-	Amparo Pape de Benavides Hosnital General Mondous	
CISSAODSSAO	Caravana Caebolico	UMMA-1,	900	Contraction			3	Polivalente				CLSSA002710	Amparo Pape de Benavides	
O Property of	Caravaria Casasias	2007	9	castanos	050080050	La Joya	277				G	CL.SSA002710	Hospital General Mondova Atmosm Pana de Recovindos	
CLSSA002290	Caravana Castaños	2007	8	Castaños	050050064	Santa Genoveva	92	30			0	CLSSA002710	Hospital General Mondowa	
CLSSA002290	Ceravana Castaños	UMM-1, 2007	900	Castaños	050060018	Dolores	291		Also				Amparo Pape de Benavides Hospital General Mondova	
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	900	Castaños	050060212	Acámbaro de Amba (Nuevo Acámbaro)	2		_		0		Amparo Pape de Benavides Hospital General Mondova	
CLSSA002290	Caravana Castaños	UMM-1, 2007	900	Cestaños	050060044	Presa de Chaires	8	_	10			-	Amparo Pape de Benavides Hospital General Mondova	
CLSSA002290	Caravana Castaños	17	900	Castarios	050060066	Santa Toresa	194					-	Amparo Pape de Benavides Hospital General Mondova	
CLSSA002290	Cardwana Castaline	1	900	Cooksilve	Concoucie				1		3		Amparo Pape de Benavides	
NUMBER OF STREET	OF STATE OF	2007	000	Cassanas	29009000	La Goria (El Marques)	28				Ö	CLSSA00ZZ710	Hospital General Mondova Amnam Pane do Bonandos	
SA002.29E	Caravana Castarios	2067		•		9	1333			0	9	1	-	
CLSSA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	520	Осатро	050230032	Las Eutimias	110				Q	CLSSA000161	Hospital General	
	/		_						1				CONTINUENTED	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica 5200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novecientos trace mil susenta y sels pesos 97/100 M.M.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahulla de Zaragoza, por conducto de la Secretaria de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahulla de Zaragoza.



SECRETARÍA DE SALUD

		Dirección General de información en Salud	пертас	on en Sa	produ		Anexc 5 de Trabajo 2020	bajo 2020			AND PROPERTY.	Red	Red de Atención	以
Control Difference Oceanies Oceani	CLUES	Nombre de la UMB	P 200		Municipio	Š	ibdades en ruta	Personal Property Property		4 45 T	Centro de Sellud las Tip	ANCLA (pare	Unidad de	e 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
Селиния Оситор UMM2, 2020 023 Оситор 050200016 La Harina 118 Addition Addition CLSS-MODIFIED Селиния Оситор 2007 - 200			8	Contract of		Clave	Nombre Localidad	(INEGI)	reisolide	Daniel Line	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
Consisting Ordination	SA002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Осящо	050230076	Piedritas	118					CLSSA000161	Hospital General
Centroline Octombo LUMA-2 (22) Cosmoto G000200440 Lenhander (EPoline) 2 Abdroit Moderne (LOSSO0000000000000000000000000000000000	SA002314	Сагачала Осатро	UMM-2, 2007	023	Осятро	050230100	San Gullermo Uno	83					CLSSA000181	Hospital General
Claravian Common JMM-2, Oral Oral Oral Classification Classification Addition Classification Cl	SA002314	Caravana Ocampo	UMAR-2, 2007	023	Освиро	050230040	Le Haring	2	10/				CLSSA000161	Hospital General
Carameran Oceango LVMA-2, Oza Oceango Coza Oceango Coza Deportación El Polico A docendo compo LVMA-2, Oza Oceango Coza Oceango El Polico Oceango A docendo compo LVMA-2, Oza Oceango Coza	A002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Ocampo	050230151	El Milagro (El Polko)	7	Medico				CLSSA002466	Cuerroceneges Hospital General de Muzouiz
Camerana Ocampo UMM42, DOS Cosampo GOSCORGO Alaborcillos Grandelo Grandelo 122 Permento Permento Campo Fefermento Campo HPAS CLASSA/002466	A002314	Caravana Ocempo	UMM-2, 2007	623	Осяниро	050230277	El Polko	4	General	00			CLSSA002466	Hospital General de Muzquiz
Catenvaria Coampo UMM-1, Day Mixed at Sections Coampo Gozoro	A002314	Caravana Ocampo	UNMA-2, 2007	623	Осанро	050230042	Jaboncillos (Jaboncillos Grande)	122	Enfermeno	HRAS			CL.SSA002466	Hospital General de Muzquiz
Caravaria Coampo UMM-4. 2007 023 Coampo 050230059 Santa Fe del Pino (La Tina) 154 A Caravaria Coampo UMM-4. 2007 023 Coampo 050230059 Santa Fe del Pino (La Tina) 154 A Caravaria Coampo UMM-4. 2007 023 Coampo 050230059 Santa Fe del Pino (La Tina) 24 A Caravaria Coampo UMM-4. 2007 023 Coampo 0502200439 La Sabúta 24 A Caravaria Coampo 000 000 CLSSA002469	A002314	Caravana Ocampo	2007 2007	923	Ocampo	050230052	Boquillas del Carmen (Norias)	127	Pofivalente				CLSSA002466	Hospital General de Muzquiz
Carrivana Ocampo UMM-2, Oxa Oxampo Oscampo Coampo Oscamba Santa Fe del Pino (La Incinario I	A002314	Caravana Ocampo	UMM-2, 2007	023	Осяшьо	050230084	La Encantada (La Prieta)	381					CLSSA000161	Hospital General
Caravana Sabinas UMA-1, DZO Mazquiz 05020043 La Sabita 2 4 6 0 0 1 1 Caravana Sabinas UMA-1, DZO Mazquiz 050200439 Nogathos 164 Amizquiz 050200430 Caravana Sabinas 0,000 0 0 0.5584002466 0.5584002466 Caravana Sabinas UMA-1, DZO Mazquiz 050200411 La Roeta 4 Amizquiz 050200081 (Recliminato) 244 Caravana Sabinas 0.000 0.000 0.000 0.5584002466 <td>4002314</td> <td>Caravana Ocampo</td> <td>UMMA2, 2007</td> <td>023</td> <td>Осашбо</td> <td>050230059</td> <td>Santa Fe del Pino (La Morita)</td> <td>11</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>CLSSA002466</td> <td>Hospital General de Muzquiz</td>	4002314	Caravana Ocampo	UMMA2, 2007	023	Осашбо	050230059	Santa Fe del Pino (La Morita)	11					CLSSA002466	Hospital General de Muzquiz
Caravana Sabinas Linhi-1, 200 Mizquiz 650200439 Nogalitos 164 Accidado 0 0 0 2 2 Caravana Sabinas LUMA-1, 200 Mizquiz 050200111 La Rocita 34 Accidado Caravana Sabinas 244 Accidado Caravana Sabinas 244 Accidado Accidado Caravana Sabinas 2507 Accidado Accidado Caravana Sabinas 2507 Accidado	4002314	Carsvana Ocempo	2007 2007	623	Осашьо	050230443	La Selada	2					CLSSA002466	Hospital General de Muzquiz
Ceravena Sebinas UMM-1, D20 Auzquiz 050200439 Nogatinos 164 Acarana Sebinas 164 Acarana Sebinas 164 Acarana Sebinas 164 Acarana Sebinas 165 Auzquiz 050200431 La Rocta 4 Médico Acarana Sebinas 2007 Auzquiz 050200411 La Rocta 244 Médico Acarana Sebinas 2007 Acarana Sebinas		200	2007 2007					731	*		0	0	4	
Caravana Sabinas UMM-1, D20 Mizquiz D50200313 Escondida) 34 Medico Caravana Sabinas 2007 Mizquiz D5020011 La Rosia 4 Medico Caravana Sabinas 2007 Mizquiz D50200081 Negros Maskogos 244 Medico Caravana Sabinas 2007 Mizquiz D50200081 Tribu Kikapoo 25 Enfermena Sabinas 2007 Mizquiz D50200081 Rancherias Maria Morelos 25 Promotor Promotor Advana Sabinas DMM-1, D20 Mizquiz D502000437 La Mota 133 Promotor Promotor Advana Sabinas DMM-1, D20 Mizquiz D502000437 La Mota Maria Morelos 16 Polivalente Polivalente Polivalente Carsavona Sabinas DMM-1, D20 Mizquiz D502000437 La Mota Maria Morelos 16 Polivalente Polivalente Date Maria Morelos 16 Polivalente Date Maria Morelos Date Maria Maria Morelos Date Maria Maria Morelos Date Maria Maria Morelos	AD02285	Caravena Sabinas	UMM-1, 2007	020	Mizquiz	050200439	Nogalitos	164			A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		CLSSA002486	Hospital General de Muzgulz
Caravarra Sabiras UMM-1, D20 Müzquiz D60200111 La Rosita 4 Médico General Médico General Médico General Médico General Médico General Médico General A Mé	4002285	100	UMM-1, 2007	020	Mizquiz	050200373	El Cedral (La Escondida)	8		alla vi			CLSSA002466	Hospital General de Muzquiz
Cerevane Sabres UMM-1, D20 Mizquiz D60200081 Median Application 244 Division Median Application Cerevane Sabres 244 Division Median Cerevane Sabres 244 Division Median Cussano2466 Cussa	4002285	0.000	UMM-1, 2007	020	Müzquiz	090200111	La Rosita	4					CLSSA002466	Hospital General de Muzquiz
Caravana Sabras UVM-1, 200 Mizquiz 05020030 Tribu Kikapóo 25 Enfameno Sabras 28 Enfameno Promotio Promotio Promotio Sabras 8 Enfameno Sabras 0L/MA-1, 200 Mizquiz 050200431 La Mota Ta Mota 133 Action Sabras 134 Action Sabras Action Sab	4002285		UMM4-1, 2007	020	Mûzquiz	050200081	Negros Maskogos (Nacimiento)	244	Medico				CLSSA002466	Hospital General de Muzquiz
Cerevane Sebhas UMM-1, UMM-1, O20 Mizquiz 050200431 La Mote Fromonor Tronnour Carevane Collegion Sebhas Collegion Sebha	4002285	325	UMM-1, 2007	020	Múzquíz	050200080	Tribu Kikapoo (Nacimiento)	25	Seneral	8 HRAS			CLSSA002488	Hospital General de Muzquiz
Caravana Sabinas UMM-1, O20 Mizquiz 050200431 La Mota 133 CLSSA002468 Caravana Sabinas UMM-1, O20 Acuffa 050200043 Las Esperanzas 3.029 CLSSA002468	4002285		UMM-1, 2007	020	Múzquiz	050200071	Rancherias	8	Polivalente				CLSSA002466	Hospital General de Muzquiz
Carravana Sabinas UMMA-1, DOZ Acutha U50020061 José María Morelos 16 CL SSA002466 Carravana Sabinas UMM-1, DOZO Múzçuiz 050200043 Las Esperanzas 3,029 CL SSA002466	4002285	S. Cro	UMM-1, 2007	020	Múzquiz	050200431	La Mota	133		1			CLSSA002466	Hospital General de Muzquiz
Carevana Sabinas UMM-1, 020 Müzquiz 050200043 Las Esperanzas 3,029	4002285		UMM4.1, 2007	200	Acufia	050020061	José María Morelos	16		-			CLSSA002466	Hospital General de Muzquiz
	002285	C20	UMM-1, 2007	020		050200043	Las Esperanzas	3,029		-			CLSSA002466	Hospital General de Muzquiz

Fortalecimiento a la Atención Médica 5200, por la cantidad de S. 913,066,37 (Seis millones nowcientos de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación de Aprograma Fortalecimiento a la Atención Médica 5200, por la cantidad de S. 6,913,066,37 (Seis millones nowcientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Foderal por Conducto de la Secretaria de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado. Ubre y Soberano de Coahulla de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahulla de Zaragoza.



Common shirts Common shirt	lo. de unidad	No. de unidades: 3 UMM-0, 4 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.	1, 2 UMM-2	y 2 UMN					1919					
Communication Curie Normatical Cultical Normatical Cultica		Dirección General de	hformack	on en Sa	loud.		Anexo 5 de Trab	ajo 2020		の変数に		Rad	de Aleación	CENTRAL PROPERTY OF THE PERSON
Carrenter Sabrens Julius Carrenter Sabrens Carrenter Sabrens Julius Carrenter Sabrens Carrenter Sabrens Julius Carrenter Sabrens	CLUES	Nombre de la UMN	Tipo de		Municipio	oo l	lidades en nuta				Centro de Sa las	lud ANCLA (para Tipo 8)	Unided d	a Z" Nivel (Emergencias Obstéricas)
© Cherente Shibrisa UMA-1, DOR Ministration Discondary (Strending) Principal (Strending) 7,356 Principal (Strending) 277 Cherente Shibrisa UMA-1, DOR Ministration Discondary (Strending) 278 Cherente Shibrisa UMA-1, DOR Ministration Cherente Shibrisa Cherente Shib			8	4		Clave	Nombre Localidad	(INEGI)			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
G Cherwitz Subtrins Maked. Control of Subtrins Maked. Control of Subtrins Custo o	.SSA002285	Caravana Sabinas	2007	8	Múzquíz	050200047	Minas la Florida (La Florida)	1,355					CLSSA002466	Hospital General de Muzouiz
Character Schicker Mid-4-1 Goog Schicker Sabricate Customaria Schicker Sabricate Mid-4-1 Goog Schicker Goog Schicker	SSA002285	Caravana Sabhas	UMM-1, 2007	020	Mizquiz	050200017	Barroterán [Estación]	278					CLSSA002466	Hospital General de Muze
Carevana Salanilles UMAA, CAR Parras GSCA40202 Salanilla Del Fapon 31 CARSA40009 CARTO de Salad CASSA40009 CASTA CAS	SSA002285	Caravana Sabinas	UMM-1, 2007	032	San Juan de Sabines	050320016	Paso del Coyote	338					CL.SSAD02466	Hospital General de Mazo
5 Careverus Sabenilles Conventing Sabenilles	SSA002285	Carryana Sabinas	DAM 1.		•		7	5,320			8	0		
5 Carevana Subenilias LIMANA, 2004 Parres DESCRIPTION Sanita Victoria 88 CLESSADODOST Sanita Victoria 88 CLESSADODOST CLESSADO	SSA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0. 2009	926	Parras	050240203	Sabanilla Dos (Sabanilla Del Tapon)	37			CLSSA000851	Centro de Salud Russi Sahanillas	CLSSA002734	Hospital General de Saittlo
6 Cheravarra Sabanillas UMM-0, Ozd Parmes DG0240025 Las Abrass 11 Abdico CLSSA000661 Curizo de Saud (Custo Carto Carto Carto de Saud (Custo Carto Ca	SSA002425	Caravana Sabenilas	UNRM-0, 2009	030	Sattilo	050300227	Santa Victoria	88			CLSSA000861	Centro de Salud	CLSSA002734	Hospital General de Satilit
6 Caravaria Sabanillas UMAN-0, 2024 Parras DOSCARODOS Las Abras 11 Américo CLSSANDOSS Carizo de Sauda CLSSANDOSS Caravaria Sabanillas CLSSANDOSS Caravaria Sabanillas La Constancia 13 Américo CLSSANDOSS Caravaria Sabanillas	SSA002425	Ceravana Sabanilas	UMM-0, 2009	024	Parras	050240255	Palos Altos	*		0 8	CLSSA000881	Centro de Salud Purol Sahanillos	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
Cerevane Sabenillas UMM40, Op4 Parras DS0240125 El Argel 4 Addition CLSSA000861 Catifo de Salud CLSSA000861 Catifo de Salud CLSSA000861 Certifo de Salud CLSSA000734 5 Cerevana Sabenillas 2009 QA Parras 050240127 La Constancia 253 Enfermento Catifo de Salud CLSSA000861 Certifo de Salud CLSSA000734 Certifo de Salud CLSSA000734 Catifo de Salud CLSSA000734 Certifo de Salud CLSSA000734 CLSSA000734 <td>SSAD02425</td> <td>Caravana Sabanilas</td> <td>UMM-0, 2009</td> <td>024</td> <td>Partes</td> <td>050240002</td> <td>Las Abras</td> <td>#</td> <td></td> <td></td> <td>CLSSA000861</td> <td>Centro de Salud</td> <td>CLSSA002734</td> <td>Hospital General de Sattillo</td>	SSAD02425	Caravana Sabanilas	UMM-0, 2009	024	Partes	050240002	Las Abras	#			CLSSA000861	Centro de Salud	CLSSA002734	Hospital General de Sattillo
Caravara Sabanilas UMM-0, Q24 Parras G50240027 La Constancia Caravara Sabanilas UMM-0, Q24 Parras G50240100 San Fancisco del 141 Polivacina Rural Sabanilas Caravara Sabanilas Caravara Sabanilas UMM-0, Q24 Parras G50240100 San Fancisco del 141 Polivacina Caravara Sabanilas Caravara Sa	SSA002425	Caravana Sabanillas	2009 2009	954	Ратав	050240125	El Angel	4			CLSSA000861	Centro de Salud	CLSSA002734	Hospital General de Satilio
Carravara Sabanilas UMMA4, Caravara Sabanilas Caravara Sabanilas	SSA002425	Cerevane Sabanillas	UMMA-0, 2009	624	Parras	050240024	El Cinco (Cinco De Mavo)	43	Médico		CLSSA000861	Centro de Salud	CLSSA002734	Hospital General de Safilio
Caravana Saberillas UMM-0, 024 Parras 050240094 San Francisco del 141 Polinaterna Saberillas Cussadoce Salud Cusadoce Salud Cussadoce Salud Cusadoce Salud Cusa	SSA002425	Caravana Sabanilas	UMMA-0, 2009	024	Parras	050240027	La Constancia	28	Enferment	-	CLSSA000861	Centro de Satud	CL8SA002734	Hospital General de Salfille
5 Caravana Sebanilas UMM40, 2009 Parras DS0240100 San Rated de los 96 CLSSA0000661 CLSSA0000661 Caravana Sebanilas Sebanilas CLSSA0000661 Caravana Sebanilas CLSSA0000661 Caravana Sebanilas CLSSA0000661 Caravana Sebanilas CLSSA0000661 Caravana Sebanilas Caravana Sebanilas CLSSA0000661 Caravana Sebanilas	SSA002425	Caravana Sabanilles	2009	024	Pemas	050240084	San Francisco del Barrial	141	Promotor Polivalente		CLSSA000861	Centro de Salud	CLSSA002734	Hospital General de Settilo
Caravana Sabanilas UMM-A0, D24 Parras D602400159 La Cardelaria de Los 5 CLSSA000861 CLSSA000861 Caravana Sabanilas Cussa0008734 CLSSA000861 Caravana Sabanilas Cussa0008734 CLSSA000861 Caravana Sabanilas Common Sabanilas Common Sabanilas Cussa0008734 CLSSA000861 Caravana Sabanilas Cussa0007734 CLSSA0007734 CLSSA00007734 CLSSA0007734	SA002425	Carevana Sebanilias	UMM-0, 2009	- KS	Parras	050240100	San Rafael de los Yequales	86			CLSSA000881	Centro de Saluri	CLSSA002734	Hospital General de Satillo
Cartevana Sabanillas UMM-0, 024 Parras 050240129 La Casita de La Cuecta 1 CL.SSA000861 CL.SSA000861 CL.SSA000861 CL.SSA0007734 CL.SSA000	SA002425	Caravana Sabanilas	UMMA-0, 2008	024	Parras	050240015	La Candelaria de Los Yequales	10		-	CLSSA000861	Centro de Satud	CLS\$A002734	Hospital General de Salitio
Cartavana Sabanilas UMM-0. 024 Parras 050240039 Jalapa 59 CLSSA000981 Cutssa002734 CLSSA0008734 CLSSA0008734 CLSSA0008734 CLSSA0008734 CLSSA0007734 CLSSA0007734 CLSSA00007734 CLSSA0007734 CLSSA00007734 CLSSA0007734 CLSSA0007734 CLSSA0007734 CLSSA0007734 CLSSA0007734 CLSSA0007734 CLSSA0007734 CLSSA0007734 CLSSA0007734 CLSSA00007734 CLSSA00007734 CLSSA0007734 CLSSA0007734 CLSSA0007734 CLSSA0007734 CLSSA0007734 CLSSA00007734 CLSSA0007734 CLSSA00077734 CLSSA0007774 CLSSA0007774 CLSSA000777	SA002425	Caravana Sabanilias	UMM-0, 2009	PZ0	Parras	050240129	La Casita de La Cuesta	-			CLSSA000861	Centro de Salud	CLSSA002734	Hospital General de Sattillo
Cartwanta Sabenilas UMIM-0, 2009 024 Parras 050240008 Las Animas 60 CLSSA000734 CRITIO de Salud CLSSA007734 Cartwanta Sabenilas UMIM-0, 2009 04 Arteaga 050040087 Potrero de Ábrago 80 CLSSA000086 Centro de Salud CLSSA000774 CLSSA0000774 Cartwanta Cartho de LWM-0, 2009 Anteaga 050040078 Temporal 14 CLSSA000078 CLSSA000774	SA002425	Caravana Sabanillas	UMM-0, 2009	024	Рапав	050240039	Jalapa	98		10	CLSSA000861	Centro de Salud	CLSSA002734	Hospital General de Satitlo
Caravana Califords		Caravana Sabenillas	UMMA0, 2009	170	Parras	050240008	Las Ánimas	8			CLSSA000861	Centro de Salud	CL.SSA002734	Hospital General de Saltito
Caravara Carlfor de Jame U/MM-0, 2009 Oct Artsega 050040278 Temporal Temporal 14 CLSSA000086 Centro de Salud CLSSA0000734 CLSSA0002734	SSA002425	Catravena Sabemilias	UMBER		2		1 2 2	805	3	9	*	3		101
Ceravena Cellón de UMMA-0, 004 Arteaga 050040278 Temporal 14 C2.SSA000086 Ceraven Co. SSA0002734	SA002403	Caravana Calión de Jamé	UMM.0, 2009	750	Arteaga	050040087	Potrero de Ábrego	80			CLSSA000086		CLSSA002734	Hospital General de Setülo
	SACCZ4DT	Caravena Cañón de Jamé	2009	580	Arteaga	050040278	Temporal	7		(Z=1)	CLSSA000086	1	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestanos Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cantidad de \$ 5,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coshulla de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado. General de Coshulla de Zaragoza, por conducto de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Selud de Coshulla de Zaragoza.

4 de 9

<u>3</u>



	Dirección General de Información en Salud	Informació	on ens S	page		Anexo 5 de Trabajo 2020	ajo 2020				Red	Red de Atención	
CLUES	Nombre de la UNIM	Tipo de UMN v		Municipio	og]	Localidades en ruta	Potestion Objection	Percen	g sp n	Centro de Salur las Tij	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo ()	Unidad d	Unidad de Zº Nivel (Emergencias Obstétricas)
		Milo	Š	Nombre	Clave	Nombre Localidad	(INEGI)	0110013	Illanda Mesuri	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM40, 2009	8	Arfeage	050040296	El Pino	92			CLSSA000086	Centro de Salud	CLSSA002734	Hospital General de Satiffo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM40, 2009	8	Arteaga	050040637	El Sauz	10			CLSSA000086	Centro de Salud	CLSSA002734	Hospital General de Sattilo
CLSSA002401	Caravana Carión de Jamé	UMMA-0, 2009	90	Arteaga	050040240	La Palma	-			CLSSA000085	Centro de Salud	CLSSA002734	+
CLSSA002401	Caravana Cañón da Jamé	UMMA0, 2009	250	Arteaga	050040367	El Olmo	8			CLSSA000086	Centro de Salud	CLS\$A002734	+
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	2009	-85-	Arteaga	050040297	La Boquilla	7			CLSSA000086	Centro de Salud	CLSSA002734	Hospital General de Salitilo
CLSSA002403	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0. 2009	900	Arfeage	050040289	El Vergel (El Zonilo)	7			CLSSA000086	Centro de Salud Rural Los Liños	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Calión de Jamé	UMM-0, 2009	500	Artsaga	050040380	El Corral Falso	2			CLSSA,000096	Centro de Salud	CLSSA002734	Hospital General de Saltifo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	90	Arteaga	050040372	La Almendrilla	∞			CLSSA000086	Centro de Salud	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	2009	8	Arteaga	050040242	Potrerilos	6	Medioo	80	CLSSA000086	Centro de Salud	CLSSA002734	Hospital General de Satilio
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	900	Arteaga	050040160	Las Arbolitos	16	Enfermero Promotor	HRAS	CLSSA000086	Centro de Salud	CLSSA002/34	Hospital General de Salúlio
CLSSA002401	Caravana Calión de Jamé	UMM-0, 2009	8	Arfeaga	050040017	Cañón del Buey (Cañón El Buey)	16	Polivalente		CLSSA000086	Centro de Salud	CLSSA002734	Hospital General de Sattillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	2009 2009	100	Arteaga	050040073	Nuncio	99			CLSSA000085	Centro de Salud	CLSSA002734	Hospital General de Satisto
CLSSA002401	Caravana Carión de Jamé	UMM-0, 2009	200	Arteaga	050040177	Las Cuevas	\$			CLSSA000086	Centro de Salud	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jamé	UMM-0, 2009	900	Arteega	050040158	El Arboillo	1		0	CLSSA000086	Centro de Salud	CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002401	Caravana Caffón de Jamé	UMM-0, 2009	8	Arteage	050040244	Los Pozos	9			CLSSA000086	Centro de Salud Rumil de Linba	CLSSA002734	Hospital General de Satuto
CLSSA002401	Caravana Cañón de Jemé	UMM-0, 2009	900	Алендз	050040211	El Mimbral	O			CLSSA000086	Centro de Salud	CLSSA002734	Hospital General de Salitio
1.584002401	Cacavana Canon de Jame	0.000 2005				48	906			*	1	1	•
CLSSA002413	Ceravana General Cepeda	UMM+1, 2009	110	General Cepeda	060110040	El Mogote	33					CLSSA002734	Hospital
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	1100	General Cepeda	050110099	El Paso del Águita	75		-			CLSSA002734	Hospital General de Satilio
CLSSA002413	a General	UMM-1, 2009	5	General Cepeda	050110041	Narigus	99					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
1			-						-				

El presente Anexo forma parte integranta del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cartidad de \$ 6,913,066.97 (Seis milliones movecientos trace mil sesenta y seis pasos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahulla de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahulla de Zaragoza.



No. de unidades: 3 UMM-0, 4 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

SECRETARIA DE SALUD

OR STREET, STR		SECTION AND LINE	STATISTICS.		The state of the s					C. SHEDWING CO. SHEDWING STREET, CO.	SCIEDARS STORY	THE PARTICION	
CLUES	Nombre de la UNIN	Tipo de UMM v		Municipio	Toc	Localidades en ruta	Poblarion Objeties	Percent	10 S	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	NCLA (para oli	Unidad de	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétuicas)
		gg.	S.	Nombre	Clave	Nombre Localidad	(MEGI)		Unidad Méwil	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CLSSA002413	Caravana General Capeda	UMM-1, 2009	E G	General Cepeda	050110053	Porvenir de Jaipa	88	Médico				CLSSA002734	Hospital General de Sattilo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	110	General Cepeda	050110032	Jalpa	252	Enferment	80 H			CLSSA002734	Hospital General de Sattito
CLSS4002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	110	General Cepeda	060110072	Santa Inés (El Ojito)	88	Polivalente	3			CLSSA002734	Hospital General de Sattilo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	<u>5</u>	General Cepada	050110071	San Juan del Cohetero (El Colorado)	52					CL.SSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	2	General Cepeda	050110236	La Cuchilla del Indio	3					CLSSA002734	Hospital General de Saitillo
CLSSA002413	Caravana Seneral Cepeda	UMM-1, 2009	-64	General Cepeda	050110058	Rincón Colorado	145					CLSSA002734	Hospital General de Sattillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM41, 2009	110	General Cepeda	050110149	Kilómetro Sesenta y Cualtro	73					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Ceravana General Cepeda	UMM-1, 2009	-51	Ganeral Cepeda	050110017	El Dorado	12					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	15	General Cepada	060110043	La Norte de la Sabina	88					CLSSA002734	Hospital General de Saltillo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	024	Parres	050240050	El Mesteño	204					CLSSA002734	Mosoibil General de Sattillo
CLSSA002413	Caravana General Cepoda	UNIM-1, 2009	750	Parras	050240066	Piedra Blanca	423	,				CLSSA002734	Hospital General de Saffilo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	UMM-1, 2009	820	Parras	050240038	Huariche	463	=500				CLSSA002734	Hospital General de Sattilo
CLSSA002413	Caravana General Cepeda	CMM-1, 2009	024	Parras	050240115	Tanque Nuevo	23		-			CLSSA002734	Hospital General de Sattillo
CLSSA002413	-Garavans General Gepeda	JANK 1.		7		9	2241	0		a a			
CLSSA002430	Carevana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	210	Malamoros	050170124	San Julián	39.					CLSSA600470	Hospital Integral Metamoros
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidelgo	UMM-1, 2009	210	Matamoros	050170246	Santa Cecilia	121					CL.SSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	240	Matamoros	050170028	Manantial	491	Médico	1			CLSSA000470	Hospital Infegral Matamoros
CLSSA002430	7	Z009	210	Matamoros	050170153	La Batalla	w	Enferment	HRAS			CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002430		-	210	Matamoros	050170173	Noacan (No Que No)	249	Polivalente				CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidaton	UMM-1, 2009	960	Viesca	050360023	Meleras	1.116					SSAOONATO	CI SSA000470 Horangial Information Management

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica 5200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis milliones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahulla de Zaragoza, por conducto de la Secretaria de la Secretaria de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coehulla de Zaragoza.



No. de unidades: 3 UMM-0, 4 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

	Dirección General de Información en Salud	informació	in en Sa	Pe		Anexo 5 de Trabajo 2020	vajo 2020				Red	Red de Atención	
9	Manager College	Tipode		Municipio	307	Localidades en ruta	Persisten Orderson			-	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstatricas)
			i i	Nombre	Clave	Nombre Localidad	(INEG)			CLUES	Nembre	ceues	Nombre
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2006	210	Matamoros	060170088	Morelos Dos (Bilbao)	180					CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002430	Caravana Congnegación Hidalgo	UMM-1, 2009	710	Maternoros	050170157	Benavides (Morelos Uno)	149	_				CL.8SA000470	Hospital Integral Matemoros
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	210	Matamoros	050170174	Nueva Soledad	39					CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidago	UMM-1, 2009	710	Matamoros	050170141	Redención Agraría	45					CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002430	Caravana Congregación Hidalgo	UMM-1, 2009	210	Matamoros	050170039	San Antonio del Alto	192					CLSSA000470	Hospital Integral Metamoros
CLSSAemen	Caracana Congregacion Hicago	U. 1. 2005		7			7888	٠		•	4	•	
CL.SSA002833	Caravana Viesca	2011	210	Matamoros	050170391	El Dólar	228			CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	960	Viesca	060360030	La Rostha	511			CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CL.SSA000470	Hospital integral Matamoros
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	933	Viesca	050360018	Héroes de Chaputapac (Niños Héroes)	24			CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CL.SSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	990	Viceca	050350045	Venustiano Carranza (Hacienda De Hornos)	166			CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002833	Caravana Vissoa	UMM40, 2011	960	Viesca	050360100	El Esfuerzo Sector Ocho (El Puerto)	36	Medico		CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CL8SA000470	Hospital Integral Maternoros
CLSSA002833	Caravaria Viesca	UMM40, 2011	938	Viesca	050360101	El Esfuerzo Sector Seis	24	Odontólogo Enfermero	HRAS	CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMMA-0, 2011	036	Viesca	050360102	LaFe	32	Promotor Polivaiente		CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM40, 2011	960	Viesca	050360002	Bajio de Ahukchila	8			CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CLSSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	939	Viesca	7510360157	Cinco de Mayo	8	-10	-	CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesce	CLSSA000470	Hospitai Integral Matamoros
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	954	Parras	050240005	El Amparo (La Peña)	88			CLSSA001771	Centro de Salud Rural Vissos	CL.SSA000470	Hospital Integral Matamoros
CLSSA002833	Caravana Viesca	UMM-0, 2011	024	Parras	050240011	Cadilial	T		210	CLSSA001771	Centro de Salud Rural Viesca	CL.SSA000470	Hospital Integral Matemoros
CLSSanges33	Caravana Viesca	2841		1		*	1,285						
CLSSA002606	Ceravena Saldilo	UMM-3, 2009	030	Satilio	050300130	Las Hornigas (Las Hornigas)	282					CLSSA002734	Hospital General de Saitilo
			-										

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica 5200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis milliones novecientos trece mil sesenta y seis pasos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servidos de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servidos de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servidos de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servidos de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servidos de Salud de Carlagoza.

T

DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/2020



SALUD

unidades: 3 UMM-0, 4 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3

No. de

SECRETARIA DE SALUD

Hospital General de Muzquiz Hospital General de Muzquíz Hospital General de Muzquiz Hospital General de Sattillo Hospital General de Sattillo Hospital General de Saltilo Hospital General de Saltillo Hospital General de Salfillo Hospital General de Saltillo Hospital General de Settliko Hospital General de Satilio Hospital General de Sallillo Hospital General de Sattillo Hospital General de Satitio Hospital General de Satillo Hospital Integral Francisco Hospital Integral Francisco Hospital Integral Francisco Hospital General de Sattilo Unidad de 2º Nivel (Emergencias CLSSA002734 CLSSA002734 CLSSA002734 CLSSA002734 CLSSA002734 CLSSA002734 CL.SSA002734 CLSSA002734 CLSSA002734 CLSSA002734 CLSSA002734 CLSSA002734 CL.SSA002734 CLSSA002466 CLSSA002466 CLSSA002468 CLSSA000231 CLSSA000231 CLSSA000231 CLUES fro de Salud ANCLA (para las Tipo 0) CLUES a de de Movil HRAS H Medico General Odoritbiogo Enfemeno Promotor Polivalente ま 8 88 8 108 8 20 19 18 169 記 287 효 802 378 1,456 Anexo 5 de Trabajo 2020 San Miguei (San Miguei del Banco) Nombre Rocalidad Santa Elena [Estación] San José del Alamito Puyas (La Esperanza) Nuevo Gómez Farias El Venado (Profesor La Colonia de San Sebastián Presa de San Javier Jagüey de Ferniza Refugio de Attamira Tanque del Cerro Roberto Barrios) Encamación de Localidades en ruta San José de las Nuevo León El Durazno San Felipe El Getuño Zacatera Clave 050300185 050300210 050300248 050300552 050300284 050300134 050300192 050300119 050300176 050300116 050300232 050300373 050300494 050300249 050300218 050300203 050090036 050090003 050333033 Francisco San Pedro - randsoo Sattifo Madero Sattilo Salfillo Saltio Salfillo Salalo Saltillo Salillo Saffilo Samlo Sattle Salillo Sallio Saifillo Sattllo Saltillo g 8 8 8 93 98 030 630 83 83 88 030 030 930 83 8 g 8 33 UMM/3 2009 UMM-3, 2009 UMM.3, 2009 2009 UNMM-3, 2009 UNMM-3, UMM-3, 2009 UMM.3, 2009 UMM43, 2009 UMMA3, 2009 UMM-3, 2009 UMM-3, UMM-3. 2009 UNBAR3. UMM43, 2009 UMM3 2009 2009 900X Nombre data UMM Caravana San Pedro Caravana San Pedro Caravana San Pedro Caravana Sethilo Caravane Saltillo Caravana Saltito Carevana Sellilo Caravena Saliilo Caravana Salfilo Caravana Saltillo Caravana Saltillo Caravana Seltillo Caravana Saltilo Caravana Saltillo Caravana Sattilo Caravaria Salfilo Caravana Sattllo Caravana Sattilo Caravana Saitilo CLSSA002808 CLSSA002606 CLSSA002506 CLSSA002606 CLSSA002606 CLSSA002606 CLSSA002606 CLSSA002806 CL.SSA002806 CLSSA002606 CLSSA002606 CLSSA002606 CLSSA002606 CLSSA002605 CLSSA002606 CLSSA002806 CLSSA002611 CLSSA002611 CLSSA002611 CLUES

El presente Anoxo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Egrtaledmiento a la Atanción Médica 5200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novecientas trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte al Ejecutivo Federal por conquera de la Sucretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahulla de Zaragoza, por conducto de la Secretaria de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahulla de Zaragoza.



No. de unidades: 3 UMM-0, 4 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

		THE CHARGO IN								CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA		
CLUES	Mombre de la BMM	Thoods		Municipio	190	Localidades en ruta	Postción		100	Centro de Sal. las 7	Centro de Salud ANCLA (para (as Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel	e 2º Nivel (Emergencies Obstituces)
		eg E	Sie S	Nombre	Clave	Nombre Localidad	(INEGI)	10000	Unidad	CLUES	Nombre	CUES	Nombre
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	933	San Pedro	050330097	Santa Mónica	129			and a supplier of the supplier		CL.SSA000231	Hospital Integral Francisco I.
CLSSA002611	Caravana San Padro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330086	Santa Eulalia	467	Médico	00 P			CLSSA001421	Mosoital General San Profin
CLSS4002511	Caravana San Pedro	UMM3, 2009	933	San Pedro	050330063	Santa Brigida	574	Odonthiogo	2			CLSSA001421	Hospital General San Dadm
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3. 2009	683	San Pedro	050330032	Gates Mochas	391	Promotor	-			CLSSA001421	Hospital General San Pedro
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	833	San Pedro	050330101	Santiago	335					CLSSA001421	_
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM23, 2009	033	San Pedro	050330004	Alejandría	20					CLSSA001421	_
CLSSA002811	Caravana San Pedro	UMM3, 2009	633	San Pedro	060330064	Santa Elena	1,000					CLSSA001421	Hospital General Sen Berlin
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM/3, 2009	033	San Pedro	050330110	El Triânguio	132					C2 SSADMACH	Hoenitel General San Dadro
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330057	Presa de Cisto	284		1			CLSSAONSADS	-
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330218	Nueva Candelaria	183					CLSSA001421	
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Pedro	050330072	San Esteban	1,158					CLSSA001421	Hospital General San Bodm
CLSSA002611	Caravana San Pedro	UMM-3, 2009	033	San Padro	050330020	Cleto	120		1_			CLSSA001421	Hospital General San Pedm
CLSSA062611	Caravana Sad	UNM 3		2		3.5	7.955	7		. 0			•
	83	14		1000		594	90.774	25		•			

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalacimiento a la Atención Médica 5200, por la cantidad de \$ 6,913,006.97 (Seis miliones novecientos troco mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libra y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaria de Finanzas del Estado, de la Secretaria de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Caragoza.

a





SECRETARÍA DE BALUD



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA SZOO

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

ACCIONAS A reportedus er DEIS* 79 COMPANDED. cepantadas en 4G en 21 periodo 19 Sapatronisaris reportadas en SIDC 12 en et -S.CO 95 8 er form e egertadas Consultas de 11a vez Acciones al individuo por diagnóstico o tratamiento subsecuentes y acciones a la por Uniteditie Consultas Hambre-Mulgare TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA DBLETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES) Majeres Entidad Federativa Trimestre: 2 a 4 años 70 y más 55 a 59 50 a 54 69 a 69 45 a 49 40 a 44 30 a 34 25 a 29 20 a 24 35 a 39 15 a 19 10 a 14 5 8 9 **Hompins**

Coordinator Estatal (nombre y firma)

Supervisor Estatal (nombre y firma) Responsable de Integración

Fecha de la consulta en DGIS:

Otros comentarios

< de 1 año

Total

Población de Anexo S

1 año

Responsable de Validación

1 de 5

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Forfalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahulla de Zaragoza, por conducto de la Secretaria de finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahulla de Zeragoza.

SALUD



DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/2020

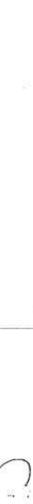
ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

Entided Federativa:

		細層										
1	December of the contribution of substitution	(M) OL!" (M) or OL!"	Decorroppe (5)	- 100 N	or (N)	Denominador	*100 our	sumerad Dunc or (b)	Denombrador (D)	1000	Muneral or (N)	Denorchis (D)
2	Percentale de niñes cen para la halla numai				+	ALC: N		+				
7	Porcentaje de niños con desnutrición leve			1000	+							
77	Percentale de niños con desrutrición moderada				+			+	100			
1.5	Purcental e de niflos con desnutrición grave			1000								
1.6	Percentaje de niños con recuperados de desnaciódes				-			-	Naccional Control		I	
17	Promentaje da enfarmadada darmeten agustas de julimera vaz an mamoras de cinca años	No. o OCT.	Denominador (2)	10VI	Numers De or (N)	Denomicador (2)	100 Number of 1	Numeral Dans or (N)	Der profrustor (D)	1 (N)	Rumersd or (N)	Descensive
22	Porcentaje de casas de enfermedades dismetas agudas en menores do cinco años que requirieron plan A			- The state of the	1	100	1000	-				
53	Porcentiaje madres copecizades en enfermedades darmeias aguatas					100		H			П	
		DEPARTMENT OF THE PROPERTY OF	Married Marrie		of Division of Div	STATE OF THE PARTY.				整理		
7	Porcentage de infecciones respiristantes aquides en menores de cora años	NO. P. COLL.	ē.	D 100		100	653	1	8	- NO.	06.00	0
77	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requinieran antitableco	の方ととできる。 では、 では、 では、 では、 では、 では、 では、 では、	4300					H	Care		T	
72	Percentaje médres capacitades en briecciones respiratorias agustas			1000				-			T	





Portorizje de pacientes con Disberes Melitas en tratamiento Porterizje de pacientes con Giabetes Melitus confrosados Porteritaje de casos nuevos de Disbetes Melitus Porteritaje de detecciones para Disbetes Melitus

3 3 3 3

Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novecientos trace mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahulla de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahulla de Zaragoza. El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa

SALUD A



DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/2020

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

	Purcentale de padentes con Moertensión Amerial Sasémica en tracemiento	N. S. ST.	E .	CHICAGO I	04.00	8	200	or Oil	8	100	00.00	ō
25	Porcentais de nacientes con Hosenwoodide America Serbectra continuidos										1	
53	Percentaje de casas nuevos de Hipertensión Arteiral Sistémico		1		1000				1			
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertenaion Arterial Sistémica											
							TOTAL ST					
		A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	of Secondado	Mail No.		Description	(MB)	The same	Broombader			
178	Poccentals de padentes con Obesidad en tratemiento	10 m 071.	8	DUI-	96,00	ē	1000	04 Jaj	100	7100	N/s	8
6.2	Poncentaje de pedentes con Obesidad commissions		+	NAME OF TAXABLE PARTY.	-							
6.3	Percentaje de casos mayos de Obesidad											
7	Percentisia de detectoras para Obasidad				1000							
2.		100 or 100	nd Denominador 0 (D)	100 to 1000	Numeral ar (N)	Denominador	100	Numerad or (N)	Demombrador	1000 1000	Numerod	Denominado
7.1	Parametaje de pacientes con Distipidamilas en trafamiento	- 一	L	1830			THE STATE OF			NAME AND ADDRESS OF THE PERSON	L	
7.2	Parcertaje de pacientes con Distributina controjados		L	10000								
7.3	Partentaje de casos nuevos de Dislipidemias											
7.4	Percenta)e de detectiones para Distipidemias	阿拉斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯			100							
		TOWN TOWN										
:		-	-	- 14	00.00	(6)	8	00.4	101	.100	or IM	8
12	Pomentaje de padentes dan Shahame metabolico controlados										Ì	
2	Parosintale de casos nuesos de Sindrome metabólico											
1200		Months (Mr.)										
170	Protesta je die dieneczkones oporzumas de calmoer olevico udantino	1	-	907. Married	04 kg	100	100.	or Die	ā	P100	o. 100	80
9.2	Protectaje de derectiones de Vros de Papforra Humana		1									
9.8	Collecture de tambaje en mujeres de 25 a 64 años con chologés o pruebe de VPH											
76.4	Percentaja de casos nuevos de Displasia (leve, modernale y severa)											
ġ	Cole de despondr de camper cervero premino	The state of the s		STATE OF THE PARTY			Del Maria					

El'presente Anaxo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica 5200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novacientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal pór conducto de la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahulla de Zaragoza, por conducto de la Secretaria de Finanzas de Estado, de la Secretaria de Calulla de Calulla de Caragoza, con público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahulla de Zaragoza.

4 de 5

DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/2020

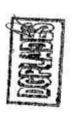
SECRETARIA DE SALUD

101	10.1 Cobertura de tambaje en mijenes de 21 a 38 años con exploración cinica de mane 30.2 Toto de decacción de cánsor de manas	g.	IN D OCT.	od Denotrikuador (3)	001. 001.	N O STATE	Describedos	001. 001.	Numeral or ON	d Denominades	900. 1000.	or IN	Describedo (5)
		W.	Marserad (C)V()	d Denominator (D)	(Q/N) Jopen	N Numeral	od Decembradar	(M/N) mpm	Married C	d Denominador	dyn ywy	Namera	Carrentinada
13.3	_		-	L	205	100	_		-	-	THE REAL PROPERTY.		
13.2	-				100	ES.							
11.8	\rightarrow		400			illis			200		Mann		
1	Percentifir de mujeres con embaraza de alto riesgo de primare vez referidas a segundo a tercer nivel			4		524			NS.			000	
1	Proportions of to having a regularities a paging and a paging series					1		BEE STATE	100			4	
		-lowd	N. Maragad	d Deservingdor	(II)NI spe	P Numeral	of Cheromhador	ACANO ACOM	Name and	1 Derceimador	ter (N/D)	Muthercol	Centervisies
12	12.1 Porcottaje de mujeras en edad Sirtif que mobienojn dedo kõiko		2020	Н		-	H	100	5			Sen	5
181	Percentain de usuarios activos de planificación fanistra-	OUT COUNTY OF THE PROPERTY OF	VOI* Kumerad	d Descrivadar 001	OUL OUR	Numerous or No	d Denominacion (20	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	Nineral Or (N)	Oerominador (C)	1000	Numerad or 20	Deniminado (5)
13.2	Porcentaje de puelmeras aceptantes de planificación familiar					100			100				
177	Promedo de pastentes que reciben consulta ademidiáleza	8%	Numerous or or oth	(D)	10/01 200*	Municipal or B0	d Ceruminatur (D)	19/00 10 10/00 10/00 10/00 10/00 10/00 10/00 10/00 10/00 10/00 10/00 10/00 10/00 10/00 10/00 10/00 10/00 10/00 10/00 10/00 10/	Mumerad or (N)	Danperkrador (D)	0,000 70	Nomeral or 130	Declaration (D)
14.2	Pomentale de acciones preventivas odontológicas			L		200		T			No. of the	No.	
143									1	Ц			Ц
		got. sg/ki	S Numerad d or 30	f Denombeda (D)	1000 1000	Numerae or (N)	C Denominado (D)	OCT TOO	Numeral or 30	Describados (D)	ight.	Numbered or (N)	Cercentrad
i i	Porcentaje de vocunación en embarazadas					500		+1	5762			200	
2.5	15.2 Percentaje de vacamación en menores de 9 años	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	STINE .		STATE OF	- 122		B000-004			SCHOOL SECTION		



5 de 5

DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/2020



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,

ACCIONES PARA MEJORAR PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020 CALISAS POR LAS QUE SE DETUVIERON LOS RESULTADOS

Š

3

*

Ξ

2

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Cotaboración en Matería de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica 5200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis milliones novacientos trece mil acesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Salud representada por la Subsecretaria de integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coshulla de Zaragoza, por conducto de la Secretaria de Finanzas del Estado. de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Caragoza.

n = 5

X

3 &

R





ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

	PARTIDA DE GASTO	Q	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS		Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE HIN DE AÑO	IN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al parsonal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades federativas.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CÁMPO Y DE SUPERVISIÓN	NACIONALES CAMPO Y DE	Asignaciones destinadas a cubrir lox gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública, incluye el pago de guias para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios da arrandamiento.
37103*	PASALES ÁEREOS ASOCIADOS A NATURALES	NACIONALES DESASTRES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de les dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastros naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servidos de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	NACIONALES PÚBLICOS DE FEMPEÑO DE FUNCIONES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las depardencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas de servidores para babores en campo y de supervisión, 37102 Parajes aéreos nacionales asociados a los programas de segundad pública y nacional y 3702 Parajes aéreos nacionales asociados a desastras naturales, de este Clasificador, incluye el pago de guisa para facilitar har funciones o actividades y el pago de pasajes pera familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicabes. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestras, aéreos, mantimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3700 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	NACIONALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las descripción, en dependencias y entidades, dorivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública, incluye al pago de guias para Feiltaz las funciones o actividades de los servidores públicos, incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	NACIONALES DESASTRES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporta terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de cornisiones temporales dentro del país, on caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferenda de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Priograma Fortaleciniento a la Atención Médica 5200, por la cantidad de \$ 6,913,056.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahulla de Zaragosa, por conducto de la Secretaria de Finanzas del Estado) de la Secretaria de Salud y dei Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaraguza.





ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMÍSIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cub de servidores públicos de ma previstas en las partidas 3720 programas de segundad públis para facilitar las funciones o arrandamientos de vehículos t
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir has gastos por concepto de alimentación y hospedaje de senvidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101, y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidones públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Este partida incluye los gastos de camino aplicandase las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37.103 y 37.203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinados a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuendo las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de cercos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidos del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizale y despegue de aerenáves, de verificación, centificación y demás impuestos y derechos conforme a las desposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVIO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES).

Y ENLACE ADMINISTRATIVO.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Progràma Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,913,066,97 (Seis milliones novecientos trace mil sesenta y seis posos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Severaría de Salvid representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salvid, y por la otra parte el Estado Libre y Sobrrano de Coahulla de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado Coahulla de Zaragoza, por conducto de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salvid de Coahulla de Zaragoza.









ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

	PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papalería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y ELUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Adignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesarios de vestin camisas, pantalones, calcado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móvias federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas e la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocentiólografos, utitracionido, piezas de meno de alta y baja velocidad dentales, esterfizadores (autociave), equipo de rayos x dental, baumandmetro, fonodesectores de latidos fetales, astuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopantes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, manchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPÁCITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los serviciores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establercan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Regias de Operación 2019.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubór el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanias, tripticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, regaración y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiografos, utraspolldo, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autociave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, extuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANITENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignacionas destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergancia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica 5200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novacientas y seis pasos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de Ja-Serestacia de Salud representada por la Subsecretaria de integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahulla de Zaragoza, por conducto de la Secretaria de Filanzas del Esjado, de la Secretaria de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahulla de Zaragoza.





ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA 5200 PERSONAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

- 1		ONORAGIOS POR LA ON DE SERVICIOS O MENSUAL)	DE GRATI	PROPORCIONAL FICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
1	5	47,973.69	Ś	Samer	č ta ane to		
1		33.581.45				- 12	\$ 539,649.
1	5	17,500.00	\$	1,944.44	200000000000000000000000000000000000000	12	\$ 447,086.0 \$ 293,333.3
	1 1	1 5 1 5 1 5	(BRUTO MENSUAL) 1 \$ 47,973.69 1 \$ 33,333.45 1 \$ 17,500.00	1 \$ 47,973.69 \$ 1 \$ 33,583.45 \$	1 \$ 47,973.68 \$ 5,330.41 1 \$ 33,553.45 \$ 3,725.72	1 \$ 47,973.69 \$ 5,330.41 \$ 53,304.10 1 \$ 33,533.45 \$ 3,725.72 \$ 37,257.17	1 \$ 47,973.69 \$ 5,330.41 \$ 53,304.10 12 1 5 33,533.45 \$ 3,725.72 \$ 37,257.17 12

UNIDAD MÓVIL TIPO D

DESCRIPCIÓN	N.	PAGO DE HONDRABIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	4 ****
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 619,039,44 \$ 516,724.56

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONO PRESTACIÓN O (BRUTO N	DE SERVICIOS	DE GRAT	PROPORCIONAL PRICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$	15,475.99	5	1,719.55	\$ 17,195.54	12	
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	5	12,918.11	ŝ	1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 825,385.92 \$ 688,966.08

DESCRIPCIÓN	N°	PRESTA	HONORARIOS POR LA CIÓN DE SERVICIOS UTO MENSUAL)	DE GRAT	PROPORCIONAL TRICACIÓN DE RIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERIMERA GENERAL TITULADA "A"	2	5	15,475.99	5	1,719.55	\$ 17,195.54	12	6 443 603 04
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$	12,918.11	S	1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 412,692.96
CIRUIANO DENTISTA "A*	2	\$	23,854.32	\$	2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$ 344,483.04 \$ 636,115.20
								\$ 1,393,291,20

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2020 estas unidades operarán como UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	N°	PRESTA	HONORARIOS POR LA CIÓN DE SERVICIOS UTO MENSUAL)	DE GRAT	PROPORCIONAL TRICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$	15,475.99	\$	1,719.55	5 17,195,54	12	A
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	5	12,918.11	\$	1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$412,692.96
CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$	23,854.32	\$	2,650.48	\$ 25,504.80	12	\$344,483.04 \$636,115.20
		04/40/5/70						\$ 1,393,291.20



TOTAL

\$ 6,756,766.97

1 de 1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Sels millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahulla de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahulla de Zaragoza.







ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2020

ENTIDAD FEDERATIVA:

MES:

	SEC	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	٥	
MES:		RENDIMIENTOS	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		TOTAL
	No.	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	CTIVA	
ENERO					
FEBRERO					
MARZO			-		
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
OUU					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
MONTO TOTAL	w	2.	\$	w	

*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL MES CORRESPONDIENTE.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el caráctor de subsidios, pera la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cantidad de \$ 6.913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos \$7/100 M.N.), que colobran por una parte el Ejcutivo Federal por conducto de la Secretaria de Salud representada por la Subsecretaria de intregración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado ilbre y Soberano de Coahulla de Zaragoza, por conducto de la Secretaria de Finanzas del Estado, de la Secretaria de Salud y del Organismo Público Descentratizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahulla de Zaragoza.

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

SECRETARÍA DE SALUD

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2020

Rendimientos

Rendimientos

Rendimientos

ž	No. Secreta Finanza	No. Servicio	Total
Reintegro TESOFE (1)	1		
Presupuesto comprometido (con documentación soporte)			
Presupuesto ejercido (comprobado)			
Presupuesto			
Presupuesto autorizado			
Capítulo de gasto	1000	3000	Total

reintegrados a TESOFE (2)				DIRECTOR
Rendímientos ejercidos				SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
Rendiminatos generados				SECRETARIO
No. Cuenta	No. Cuenta Secretaría de Finanzas	No. Cuenta Servicios de Salud	Total	807

SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE) DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DE LOS SERVICIOS DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

(1) Deberá especificar el número de linea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado. NOTAS:

1 de 1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica 5200, por la cantidad de 5 6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahulla de Zaragoza, por conducto de la Secretaria de Finanzas de Estado, de la Secretaria de Salud y del Organismo Público Descentrelizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahulle de Zaragoza.

1 de 1

DGPLADES-FAM-CECTR-COAH-01/2020



ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PERIODO DE VISITA:

DEL MES DE: FEBRERO A DICIEMBRE 2020

fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica 5200, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecímiento a la Atención Médica S200.





Fortalecimiento a la Atanción Médica 5200, por la cantidad de \$ 6,913,066.97 (Seis milliones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Saiud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Satud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahulla de Zaragoza, por conducto de la Secretaria de El presente Anexo forma parto integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Finanzas dal Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Dascentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahulla de Zaragoza.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 y 11 DEL

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR, GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD LIC. BLAS JOSÉ FLÓRES DÁVILA ROBERTO BERNAL GÓMEZ SECRETARIO DE FINANZAS POR "LA ENTIDAD" DE COAHUILA DE ZARAGOZA DR. OR. ALEJANDRO MÁBOEL-VARGAS GARCÍA EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL DESARROLLO DEL SECTOR SALUD DESARROLLO EN SALUD OR "LA SECRETARÍA"

La presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferancia de Recursos Presupuestanos Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atanción Médica 5200, por la cantidad de § 6,913,066.97 (Seis millones novecientos trece mil sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaria de Finanzas del Estado, de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahulla de Zaragoza.



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

- 1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
- 2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).
- II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
- III. Publicación de balances o estados financieros, \$950.00.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

- 1. Por un año, \$2,601.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
- 2. Por seis meses, \$1,301.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
- 3. Por tres meses, \$687.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
- V. Número del día, \$28.00 (VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).
- VI. Números atrasados hasta 6 años, \$98.00 (NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
- VII. Números atrasados de más de 6 años, \$196.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).
- VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).
- IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2020.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.edictos@outlook.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx